

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

Pliego de condiciones particulares para la adjudicación del contrato menor de servicios de reparto en buzones del boletín de información municipal

Objeto del contrato

El objeto del contrato es el reparto en todos los buzones del municipio del boletín municipal, durante el año 2017.

Presentación de ofertas:

En el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real, en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación del presente pliego en el perfil del contratante de la Web Ayuntamiento de Soto del Real, para la presentación de ofertas para la adjudicación del reparto en buzones del boletín de información municipal.

Los interesados deberán presentar un escrito en el ayuntamiento indicando su intención de prestar este servicio y el importe por el que lo prestarían en sobre cerrado.

Obligaciones del Ayuntamiento

- Suministrar el material a repartir al adjudicatario, permitiendo su almacenamiento mientras dure el reparto en dependencias municipales.
- Pagar el precio de adjudicación. Este precio será de 500 euros a la baja, por cada buzono de todo el municipio, siendo el precio definitivo el ofertado por el concursante que resulte adjudicatario. El pago se realizará en un plazo de treinta días desde la realización del servicio.
- El Ayuntamiento se compromete a encargar al adjudicatario un mínimo de 3 repartos de buzones. El máximo podrá llegar hasta los 8 repartos.
- Caso de ser persona física el adjudicatario y de requerirlo, el Ayuntamiento le asesorará en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Obligaciones del adjudicatario:

Realizar el reparto del material en todos los buzones particulares del municipio, ya sean bloques de pisos o chalets.

El reparto deberá realizarse en los cinco días naturales posteriores a la puesta a disposición del material.

El adjudicatario deberá entregar en el ayuntamiento una relación de las incidencias encontradas en el reparto e imposibilidades físicas de repartir en algún domicilio.

El ayuntamiento realizará una comprobación aleatoria de 15 domicilios. Si en más de cinco de ellos no se ha realizado la entrega se llevará a cabo un descuento de 50 euros del precio de pago, y se realizará una nueva comprobación de otros 15 domicilios realizando un nuevo descuento en caso de falta de entrega en más de

cinco. En caso de seguir excediendo las cinco faltas se continuará comprobando sucesivamente.

En caso de ser persona física el ofertante, deberá darse de alta en el IAE, así como en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social.

Procedimiento de contratación

Una vez recibidas las ofertas de los aspirantes, el ayuntamiento procederá a llevar a cabo la contratación mediante un contrato menor regulado en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resultando adjudicatario el titular de la oferta de menor importe.

SEGUNDO: Establecer un plazo de 10 días naturales desde la publicación de este Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real para la presentación de propuestas en sobre cerrado.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 15 de febrero de 2017.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO